



BECAS Y CRÉDITOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Última actualización junio 2010

1. Becas	3
1.1. Becas de Alimentación y Mantención (Junaeb)	3
a) Beca Indígena	3
b) Beca Integración Territorial (Ex Zonas Extremas)	5
c) Beca Presidente de la República	7
d) Beca de Mantención	8
e) Beca de Alimentación	9
1.2. Becas de Arancel (Mineduc)	10
a) Beca Bicentenario	10
b) Beca Juan Gómez Millas	11
c) Beca Juan Gómez Millas para Extranjeros	13
d) Beca para Estudiantes Destacados que Ingresan a Pedagogía	14
e) Beca Hijos de Profesionales de la Educación	15
f) Beca Puntajes PSU	17
g) Beca de Excelencia Académica	18
h) Beca Nuevo Milenio	20
i) Beca Ley Valech (Ley 19.992)	21

j) Beca Valech- Descendientes	23
k) Beca Rettig de Reparación (Ley N° 19.123)	28
<hr/>	
1.3 Renovación Becas de Arancel - cambio de carrera y/o institución	29
<hr/>	
2. Créditos	31
2.1. Crédito Universitario - Fondo Solidario	31
2.2. Crédito con Garantía del Estado (Ley 20.027)	34
a) Descripción	34
b) Preguntas Frecuentes	38
2.3. Crédito CORFO	40
a) Estudios de Pregrado	40
b) Estudios de Postgrado	41

1. Becas

1.1. Becas de Alimentación y Mantención (Junaeb)

a) Beca Indígena

1. ¿A quiénes está dirigida?

Estudiantes de ascendencia indígena, que estén matriculados en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que posean una situación socioeconómica desmedrada y un buen rendimiento académico.

2. ¿De quién depende esta beca?

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB

3. ¿En qué consiste?

Se trata de un subsidio anual, que en el caso de educación superior, se entrega en nueve cuotas durante el transcurso del año académico. El monto de la beca varía de acuerdo al IPC (Referencia: \$588.460 para el año 2010), y es entregado a través de depósitos en las Cuentas de Ahorro del Banco Estado de los alumnos.

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Ser de origen indígena, según la Ley Indígena N° 19.253. La certificación de esta calidad será otorgada por CONADI.
- Tener como mínimo una nota promedio de 4.5 en Educación Superior y nota 5.0 egresado de enseñanza Media.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (Referencia año 2009: tope máximo de ingreso per cápita: \$139.802 - Monto 2010 aún no disponible)
- Cursar estudios en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación. y en Centros Formadores de Personal de las F.F.A.A. y Seguridad.
- Proseguir carreras que tengan a lo menos dos años de duración, reconocidas por el Ministerio de Educación

5. ¿Cuándo y cómo postular?

La postulación se realiza entre marzo y abril de cada año.

Los alumnos que egresan de Enseñanza Media, deben postular en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar. Una vez matriculados en

educación superior, deben adjuntar el certificado de alumno regular correspondiente para completar sus antecedentes.

Los de cursos superiores deben postular en el departamento de Bienestar Estudiantil de su Institución. Sólo en caso de no contar con asistente social, deberán concurrir al Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar.

6. ¿Qué documentos se deben presentar para postular?

- Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a.
- Certificado entregado por CONADI que acredite calidad indígena, sólo para aquellos estudiantes que no posean apellido indígena.
- Certificado de Notas del último período académico cursado
- Comprobante de matrícula.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.
- Certificado de participación en organizaciones indígena.
- Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)

7. ¿Cuándo y cómo renovar la beca?

La renovación se realiza entre **noviembre y enero** en el departamento de Bienestar Estudiantil de su Institución. Sólo en caso de no contar con asistente social, deberán concurrir al Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar.

8. ¿Cuáles son los requisitos para renovar la beca?

- Acreditar calidad de alumno regular.
- Mantener situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.
- No sobrepasar la duración máxima como beneficiario, considerando la duración normal de la carrera.

9. ¿Qué documentos se deben presentar para renovar la beca?

- Certificado de alumno regular.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.

10. ¿Dónde se puede obtener más información?

Para mayor información llamar al Departamento de Becas de la JUNAEB, teléfonos: 592 5700; a la línea gratuita 800.835.840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

b) Beca Integración Territorial (Ex Zonas Extremas)

1. ¿A quiénes está dirigida?

Estudiantes de escasos recursos de las Regiones V (Isla de Pascua y Juan Fernández), X (Provincia de Palena), XI (Región de Aysén) y XII (Magallanes), que deseen continuar sus estudios medios y superiores y que en sus lugares de residencia no cuenten con estas modalidades.

2. ¿De quién depende esta beca?

Esta beca es administrada por el Ministerio de Educación a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

3. ¿En qué consiste?

Consiste en la entrega a los alumnos/as de un monto en dinero para su mantención y para el traslado desde su lugar de origen.

- Mantención: hasta 1.87 UTM mensuales (\$70.000 aprox.) que se paga por 10 meses al año.
- Traslado:
 - 5.79 UTM (\$215.000 aprox.): estudiantes de la Región de Aysén, de la comuna de Juan Fernández, de la Provincia de Palena y de la Región de Magallanes.
 - 18.65 UTM (\$690.000): estudiantes provenientes de Isla de Pascua.

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Estudiantes con residencia familiar en las regiones de Valparaíso (Isla de Pascua y Juan Fernández) Los Lagos (Provincia de Palena), de Aysén y Magallanes. Que ingresen a 1º año de educación superior, siempre que en sus localidades de residencia no existan ofertas estudiantiles de su interés.
- Nota promedio 5.0.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio (Referencia 2010:\$212.361)
- Cursar estudios en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades o reconocidas por el Ministerio de Educación y en Centros Formadores de Personal de las F.F.A.A. y Seguridad.
- Proseguir carreras que tengan a lo menos dos años de duración, reconocidas por el Ministerio de Educación

5. ¿Cómo postular?

Los estudiantes que cursan Educación Superior deben postular entre **Noviembre y Enero** a través del Departamento Social de la Municipalidad y/o Corporación Municipal de Educación, correspondiente a su domicilio familiar.

6. ¿Qué documentos se deben presentar para postular?

- Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a.
- Certificado de Notas del último período académico cursado
- Comprobante de matrícula.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.
- Certificado de residencia.
- Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)

7. ¿Cuándo y cómo renovar la beca?

Los estudiantes de Educación Superior y egresados de Enseñanza Media, renovarán la beca en el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar, entre **noviembre y enero**.

Los egresados de Enseñanza Media, una vez matriculados en Educación Superior, adjuntarán el certificado de alumno regular para completar sus antecedentes.

8. ¿Cuáles son los requisitos para renovar la beca?

- Acreditar calidad de alumno regular.
- Mantener situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.
- No sobrepasar la duración máxima como beneficiario, considerando la duración normal de la carrera.

9. ¿Qué documentos se deben presentar para renovar la beca?

- Certificado de alumno regular.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.
- Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)

10. ¿Dónde obtener más información?

Para mayor información llamar al Departamento de Becas de la JUNAEB, teléfonos: 5925700; a la línea gratuita 800.835.840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

c) Beca Presidente de la República

1. ¿A quiénes está dirigida?

Para alumnos de escasos recursos y buen rendimiento académico que hayan tenido la beca Presidente de la República en Educación Media e ingresen a la educación superior.

2. ¿De quién depende la beca?

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Del Ministerio de Educación

3. ¿En que consiste?

Consiste en un aporte en dinero de 1.24 UTM mensuales (\$48.000 aprox.)

4. ¿Cómo acceder a este beneficio?

No existe postulación en Educación Superior, sólo renovación.

Los estudiantes que ingresan a primer año de Educación Superior renuevan su beca en el Departamento Social de la municipalidad donde residen entre **noviembre y enero**. Una vez matriculados en Educación Superior, adjuntarán el certificado de alumno regular para completar sus antecedentes.

Los de cursos superiores lo hacen en el Departamento de Bienestar Estudiantil de su institución, en el mismo periodo. Sólo en caso de no contar con asistente social, deberán concurrir al Departamento Social de la Municipalidad correspondiente a su domicilio familiar.

5. ¿Cuáles son los requisitos para renovar la beca?

- Acreditar calidad de alumno regular, en carreras e Instituciones reconocida por el Ministerio de Educación.
- No exceder la duración máxima del beneficio en relación a la duración normal de la carrera.
- Mantener la situación socioeconómica que dio origen a la asignación del beneficio

6. ¿Dónde obtener más información?

Para mayor información llamar al Departamento de Becas de la JUNAEB, teléfonos: 592 5700; a la línea gratuita 800.835.840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

d) Beca de Mantención

1. ¿A quienes está dirigida?

Alumnos de escasos recursos que ingresen a primer año de educación superior que hayan sido beneficiados con la Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Excelencia o Beca Puntajes PSU.

2. ¿De quién depende la beca?

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Del Ministerio de Educación

Importante: La JUNAEB es responsable de la administración de esta beca pero no de su asignación, ya que los beneficiarios son definidos por el Mineduc en función del cumplimiento de los requisitos exigidos.

3. ¿En qué consiste?

Es una beca complementaria a los beneficios de arancel para alumnos que tienen un excelente rendimiento académico. Consiste en la entrega de \$15.500 mensuales por 10 meses. Este dinero, de libre disposición, se deposita en el banco estado mediante el sistema de pago masivo.

Importante: los depósitos tienen una vigencia de 90 días, después de ese plazo caducan

4. ¿Cómo acceder a este beneficio?

No es necesario postular directamente a la beca de Mantención. Los beneficiarios serán seleccionados automáticamente como resultado de la acreditación socioeconómica que se realiza a través del sitio www.becasycreditos.cl.

5. ¿Cuáles son los requisitos?

- Ser estudiante de 1er año en la educación superior.
- Ser beneficiario de la Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Excelencia o Beca Puntajes PSU.
- Pertener a los quintiles I o II de ingresos.

Nota: se excluyen de este beneficio alumnos becados con la Beca Presidente de la República, Beca Indígena y Beca Zonas Extremas.

6. ¿Dónde obtener más información?

Para mayor información llamar al Departamento de Becas de la JUNAEB, teléfonos: 592 5700; a la línea gratuita 800.835.840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

e) Beca de Alimentación

1. ¿A quienes está dirigida?

Alumnos de escasos recursos que ingresan a la educación superior, seleccionados con beneficios de arancel.

2. ¿De quién depende la beca?

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Del Ministerio de Educación

Importante: La JUNAEB es responsable de la administración de esta beca pero no de su asignación, ya que los beneficiarios son definidos por el Mineduc en función del cumplimiento de los requisitos exigidos.

3. ¿En qué consiste?

Consiste en una beca para cubrir la alimentación del estudiante por un monto de \$1.300 diarios por 10 meses (20 vales mensuales). En el caso de Magallanes este es de \$1.400 pesos.

Se entregará a través de la modalidad de Cheque JUNAEB nominativo a nombre del beneficiario y administrado por una empresa externa concesionaria contratada que garantice calidad, flexibilidad y cobertura para el canje del beneficio de alimentación.

4. ¿Cómo acceder a este beneficio?

A esta beca no se postula directamente, sino que se asigna a los estudiantes de los quintiles de ingreso más vulnerables (I y II), seleccionados con beneficios de arancel (becas y créditos).

5. ¿Cuáles son los requisitos?

- Ser beneficiario de: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca de excelencia, Beca Puntaje PSU, Beca de Pedagogía, Beca para Estudiantes Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Nuevo Milenio, Fondo Solidario de Crédito Universitario y Crédito con Garantía Estatal.
- Pertener a los 2 primeros quintiles de ingreso.

6. ¿Dónde obtener más información?

Para mayor información llamar al Departamento de Becas de la JUNAEB, teléfonos: 592 5700; a la línea gratuita 800.835.840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

1.2. Becas de Arancel

a) Beca Bicentenario

1. ¿A quiénes está dirigida?

A estudiantes de escasos recursos que hayan tenido un buen rendimiento académico, y que se matriculen en carreras en cuyo ingreso se considere el puntaje obtenido en la Prueba de Selección Universitaria, y que se matriculen en una carrera regular en alguna de las 25 universidades del Consejo de Rectores.

2. ¿De quién depende esta beca?

Del Ministerio de Educación.

3. ¿En qué consiste?

Esta beca está destinada a financiar la totalidad del arancel de referencia anual de la carrera, y por el período reglamentario de duración de la carrera

Los beneficiarios de esta beca, quienes deben pertenecer a los 2 primeros quintiles de ingreso socioeconómico, podrán acceder además a una beca de alimentación y de mantención, cuyos montos los determina la JUNAEB año a año.

Ver Aranceles de referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

4. ¿Cuáles son los requisitos generales de postulación?

- Ser chileno/a.
- Haber llenado y enviado adecuadamente el Formulario de Postulación en el sitio www.becasycreditos.cl para cualquier beca o crédito del MINEDUC
- Pertenecer a los dos primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- Obtener un puntaje promedio en la PSU (pruebas de lenguaje y comunicación y matemáticas) igual o superior a 550 puntos.
- Matricularse en primer año, en alguna carrera regular de las 25 Universidades del Consejo de Rectores conocidas también como universidades tradicionales.

Importante: aquellos estudiantes que deseen realizar estudios de Medicina, Pedagogía (básica o media), Educación Diferencial o Educación de Párvulos, sólo podrán hacer efectivo este beneficio si se matriculan en una carrera acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación - CNA (Ley N° 20.129, Art.27).

Ver listado de carreras acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

5. ¿Cómo postular?

Las postulaciones se realizarán entre octubre y noviembre de cada año, en fecha que se avisará oportunamente.

Es necesario completar en la página Web www.becasycreditos.cl el formulario de Postulación. El alumno debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. **No confundir con el hecho de solo llenarlo.** El respaldo de la Postulación se puede verificar con el Comprobante de Postulación online al final del proceso, documento que debe imprimir y guardar para acreditar que fue realizada exitosamente.

Los postulantes deberán presentar en la institución, al momento de matricularse, el comprobante de postulación, la documentación de respaldo que valide los ingresos familiares declarados en el Formulario de Postulación, y la concentración de notas de enseñanza media.

6. Ver Aranceles de Referencia 2010

<http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

b) Beca Juan Gómez Millas

1. ¿A quiénes está dirigida?

Está destinada a estudiantes egresados de establecimientos de enseñanza media de dependencia municipal, particulares subvencionados o corporaciones de administración delegada (no importa el año de egreso) que tengan una situación socioeconómica deficitaria, y que eligieron seguir estudios superiores en alguna institución de educación superior "tradicional" (Consejo de Rectores) o en una privada con plena autonomía (Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica) y acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2009. (ver listado en www.cnachile.cl)

2. ¿De quién depende esta beca?

Del Ministerio de Educación.

3. ¿En qué consiste?

Esta beca está destinada a financiar la totalidad o parte del arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000.

Los beneficiarios de esta beca, pertenecientes a los quintiles de ingreso I y II, podrán acceder además a una beca de alimentación y mantención, cuyos montos son definidos por la JUNAEB.

Esta beca es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

Ver Aranceles de Referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Ser chileno.
- Haber llenado y enviado adecuadamente el Formulario de Postulación en el sitio www.becasycreditos.cl para cualquier beca o crédito del MINEDUC
- Haber egresado de la enseñanza media de algún establecimiento municipal, particular subvencionado o corporación de administración delegada (no importa el año de egreso).
- Pertener a los dos primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- Obtener un puntaje promedio en la PSU igual o superior a 640 puntos (pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas)
- En el caso de estudiantes con discapacidad visual, que por su condición no pueden rendir la PSU, deben tener un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5.0, haber llenado el formulario de Postulación en el sitio www.becasycreditos.cl y acreditar esta discapacidad mediante certificado médico.
- Matricularse en alguna de las universidades del Consejo de Rectores o Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que tengan plena autonomía y estén acreditados ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2009 (ver listado en www.cnachile.cl)

Importante: aquellos estudiantes que deseen realizar estudios de Medicina, Pedagogía (básica o media), Educación Diferencial o Educación de Párvulos, sólo podrán hacer efectivo este beneficio si se matriculan en una carrera acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación - CNA(Ley N° 20.129, Art.27).

Ver listado de carreras acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

5. ¿Cómo postular?

Las postulaciones se realizarán entre octubre y noviembre de cada año, en fecha que se avisará oportunamente

Es necesario completar en la página Web www.becasycreditos.cl el formulario de Postulación. El alumno debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. **No confundir** con el hecho de solo llenarlo. El respaldo de la Postulación se puede verificar con el Comprobante de Postulación online al final del proceso, documento que debe imprimir y guardar para acreditar que fue realizada exitosamente.

Los postulantes deberán presentar en la institución, al momento de matricularse, el comprobante de postulación, la documentación de respaldo que valide los ingresos familiares declarados en el Formulario de Postulación, y la concentración de notas de enseñanza media.

6. Ver Aranceles de Referencia 2010

<http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

c) Beca Juan Gómez Millas para Extranjeros

1. ¿A quienes está dirigida?

A estudiantes extranjeros provenientes de América Latina y el Caribe de comprobada necesidad socioeconómica y que eligen seguir estudios superiores en alguna institución de educación superior tradicional o privada acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2009.

Listado de Países: México - Guatemala - El Salvador - Nicaragua - Costa Rica - Panamá - República Dominicana - Haití - Bahamas - Cuba - Belice - Honduras - Jamaica - Saint Kitts & Nevis - Antigua & Barbuda - Dominica - Saint Lucía - Barbados - Saint Vincent & The Grenadines - Grenada - Trinidad y Tobago - Suriname - Venezuela - Colombia - Guyana - Ecuador - Perú - Brasil - Bolivia - Paraguay - Uruguay - Argentina - Chile.

2. ¿De quién depende la Beca?

Del Ministerio de Educación.

3. ¿En qué consiste?

Financia la totalidad o parte del arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000.

Esta beca es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, en caso que el estudiante tenga residencia definitiva en Chile, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

Ver Aranceles de Referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Provenir de alguno de los países de América Latina y el Caribe
- Pertener a los dos primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- Cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la institución en que se matricule.
- Matricularse en alguna de las universidades del Consejo de Rectores o Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que tengan plena autonomía y estén acreditados ante la CNA (ver listado en www.cnachile.cl).

Importante: aquellos estudiantes que deseen realizar estudios de Medicina, Pedagogía (básica o media), Educación Diferencial o Educación de Párvulos, sólo podrán hacer efectivo este beneficio si se matriculan en una carrera acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación - CNA(Ley N° 20.129, Art.27).

Ver listado de carreras acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

5. ¿Cómo postular?

Los interesados deben postular entre marzo y abril de cada año (fecha exacta se publicará oportunamente) a través de la institución en la que se que matriculen.

d) Beca para Estudiantes Destacados/as que Ingresan a Pedagogía

1. ¿A quienes está dirigida?

Beca destinada a alumnos que se matriculen en alguna institución de educación superior acreditada por la CNA, y que hayan obtenido buenos resultados en la enseñanza media y en la PSU, y que manifiesten interés por ingresar a estudiar una carrera de pedagogía.

2. ¿En qué consiste?

Esta beca está destinada a financiar la totalidad o parte del arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000.

Es compatible con el Fondo Solidario de Crédito Universitario, hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva. También es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

La beca se hace efectiva una vez matriculado en una institución de educación superior acreditada por la CNA, y en carreras regulares de Pedagogía. **Se excluyen las licenciaturas, los programas a distancia y programas especiales de titulación.**

Ver Aranceles de Referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

3. ¿De quién depende la Beca?

Del Ministerio de Educación.

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Ser chileno (a)
- Haber llenado y enviado adecuadamente el Formulario de Postulación en el sitio www.becasycreditos.cl para cualquier beca o crédito del MINEDUC
- Obtener un puntaje promedio en la PSU igual o superior a 600 puntos (Pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas)
- Tener un promedio de notas de EM igual o superior a 6.0
- Postular en 1ª opción a una carrera de Pedagogía a través del sistema de admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas
- Matricularse en una carrera de pedagogía acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación y que se imparta en una institución acreditada (ver listado en www.cnachile.cl)

5. ¿Cómo postular?

- Las postulaciones se realizarán entre octubre y noviembre de cada año, en fecha que se avisará oportunamente.
- Es necesario completar en la página Web www.becasycreditos.cl el formulario de Postulación. El alumno debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. **No confundir con el hecho de solo llenarlo.** El respaldo de la Postulación se puede verificar con el Comprobante de Postulación online al final del proceso, documento que debe imprimir y guardar para acreditar que fue realizada exitosamente.

Los postulantes deberán presentar en la institución, al momento de matricularse, el comprobante de postulación, la documentación de respaldo que valide los ingresos familiares declarados en el Formulario de Postulación, y la concentración de notas de enseñanza media.

6. Ver Aranceles de Referencia 2010

<http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

e) Beca Hijos de Profesionales de la Educación

1. ¿A quiénes está dirigida?

Esta beca está destinada a estudiantes hijos de profesionales de la educación y del personal Asistente de Educación (codocentes), que se desempeñen en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2 de 1996 (Establecimientos Municipales y Particulares Subvencionados) y por el decreto Ley N° 3166 de 1980 (Establecimientos de Administración Delegada), que se matriculen en primer año en las Universidades del Consejo de Rectores, en Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica con plena autonomía.

2. ¿De quién depende esta Beca?

Del Ministerio de Educación.

3. ¿En qué consiste?

Esta beca financia la totalidad o parte del arancel anual de la carrera, por un monto de \$500.000.

Los beneficiarios de esta beca, pertenecientes a los quintiles de ingreso I y II, podrán acceder además a una beca de alimentación.

Es compatible con cualquiera de las becas de arancel por un monto máximo de \$1.150.000 y puede complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario, hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva. También es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

Ver Aranceles de Referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Ser chileno.
- Ser hijo/a de profesionales o asistentes de educación que tengan contrato vigente en establecimientos, municipales, particulares subvencionados o de corporaciones de administración delegada.
- Haber llenado y enviado adecuadamente el Formulario de Postulación en el sitio www.becasycreditos.cl para cualquier beca o crédito del MINEDUC
- Pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- Obtener un puntaje promedio en la PSU, igual o superior a 500 puntos, (pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas).
- Tener un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5.5.
- Matricularse en alguna de las Universidades del Consejo de Rectores o Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que tengan plena autonomía.

Importante: aquellos estudiantes que deseen realizar estudios de Medicina, Pedagogía (básica o media), Educación Diferencial o Educación de Párvulos, sólo podrán hacer efectivo este beneficio si se matriculan en una carrera acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación - CNA (Ley N° 20.129, Art.27).

Ver listado de carreras acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

5. ¿Cómo postular?

- Las postulaciones se realizarán entre octubre y noviembre de cada año, en fecha que se avisará oportunamente.
- Es necesario completar en la página Web www.becasycreditos.cl el formulario de Postulación. El alumno debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. No confundir con el hecho de solo llenarlo. El respaldo de la Postulación se puede verificar con el Comprobante de Postulación online al final del proceso, documento que debe imprimir y guardar para acreditar que fue realizada exitosamente.

Los postulantes deberán presentar en la institución, al momento de matricularse, el comprobante de postulación, la documentación de respaldo que valide los ingresos familiares declarados en el Formulario de Postulación, y la concentración de notas de enseñanza media.

6. Ver Aranceles de Referencia 2010

<http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

f) Beca Puntajes PSU

1. ¿A quiénes está dirigida?

Esta beca está destinada a estudiantes que obtienen mejor puntaje a nivel nacional o regional en la PSU del año 2010, que hayan egresado de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada y pertenezcan a los primeros cuatro quintiles de ingresos socioeconómicos.

La beca para los mejores puntajes regionales se asignará en el evento de que alguna región del país no tuviere alumnos con puntaje nacional.

2. ¿De quién depende esta Beca?

Del Ministerio de Educación.

3. ¿En qué consiste?

Esta beca está destinada a financiar la totalidad o parte del arancel anual de la carrera con un monto máximo de \$1.150.000.

Los beneficiarios de esta beca, pertenecientes a los quintiles de ingreso I y II, podrán acceder además a una beca de alimentación y de mantención, cuyos montos son definidos por la JUNAEB año a año.

Es compatible con cualquiera de las becas de arancel por un monto máximo de \$1.150.000 y puede complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario, hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva. También es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

Ver Aranceles de Referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Ser chileno/a
- Notas de Enseñanza Media completas.
- Pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- Haber egresado de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada
- Obtener puntaje nacional o regional en la PSU en el año 2009.
- Haber llenado adecuadamente el formulario de postulación FUAS en www.becasycreditos.cl , para cualquier beca o crédito del MINEDUC.
- Matricularse en alguna de las 25 Universidades del Consejo de Rectores. En caso de matricularse en Universidades Privadas, estas instituciones deberán contar con plena autonomía y encontrarse acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre del 2009. En el caso de los Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, estos podrán estar en proceso de acreditación (ver listado en www.cnachile.cl)

Importante: aquellos estudiantes que deseen realizar estudios de Medicina, Pedagogía (básica o media), Educación Diferencial o Educación de Párvulos, sólo podrán hacer efectivo este beneficio si se matriculan en una carrera acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación - CNA(Ley N° 20.129, Art.27).

Ver listado de carreras acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

5. ¿Cómo postular?

- Las postulaciones se realizarán entre octubre y noviembre de cada año, en fecha que se avisará oportunamente.
- Es necesario completar en la página Web www.becasycreditos.cl el formulario de Postulación. El alumno debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. **No confundir** con el hecho de solo llenarlo. El respaldo de la Postulación se puede verificar con el Comprobante de Postulación online al final del proceso, documento que debe imprimir y guardar para acreditar que fue realizada exitosamente.

Los postulantes deberán presentar en la institución, al momento de matricularse, el comprobante de postulación, la documentación de respaldo que valide los ingresos familiares declarados en el Formulario de Postulación, y la concentración de notas de enseñanza media.

6. Ver Aranceles de Referencia 2010

<http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

g) Beca de Excelencia Académica

1. ¿A quiénes está dirigida?

Esta beca está destinada a estudiantes que estén dentro del 5% de los mejores egresados en el año 2010 de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada.

2. ¿De quién depende esta Beca?

Del Ministerio de Educación.

3. ¿En qué consiste?

Esta beca está destinada a financiar la totalidad o parte del arancel anual de la carrera con un monto máximo de:

\$1.150.000 para alumnos que ingresen a universidades

\$500.000 para alumnos que ingresen a Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica.

Los beneficiarios de esta beca, pertenecientes a los quintiles de ingreso I y II, podrán acceder además a una beca de alimentación y de mantención, cuyos montos son definidos por la JUNAEB año a año.

Esta beca es compatible con cualquiera de las becas de arancel por un monto máximo de \$1.150.000 y puede complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario, hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva. También es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

Ver Aranceles de Referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Ser chileno
- Tener notas de Enseñanza Media completas
- Haber llenado adecuadamente el formulario de postulación FUAS en www.becasycreditos.cl, para cualquier beca o crédito del MINEDUC.
- Pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- Haber egresado el año 2009, de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada.
- Matricularse en alguna de las 25 universidades del Consejo de Rectores. En caso de matricularse en Universidades Privadas, estas instituciones deberán contar con plena autonomía y encontrarse acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2009. En el caso de los Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales, estos podrán estar en proceso de acreditación (ver listado en www.cnachile.cl)

Importante: aquellos estudiantes que deseen realizar estudios de Medicina, Pedagogía (básica o media), Educación Diferencial o Educación de Párvulos, sólo podrán hacer efectivo este beneficio si se matriculan en una carrera acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación - CNA(Ley N° 20.129, Art.27).

Ver listado de carreras acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

5. ¿Cómo postular?

- Las postulaciones se realizarán entre octubre y noviembre de cada año, en fecha que se avisará oportunamente.
- Es necesario completar en la página Web www.becasycreditos.cl el formulario de Postulación. El alumno debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. **No confundir con el hecho de solo llenarlo.** El respaldo de la Postulación se puede verificar con el Comprobante de Postulación online al final del proceso, documento que debe imprimir y guardar para acreditar que fue realizada exitosamente.

Los postulantes deberán presentar en la institución, al momento de matricularse, el comprobante de postulación, la documentación de respaldo que valide los ingresos familiares declarados en el Formulario de Postulación, y la concentración de notas de enseñanza media.

h) Beca Nuevo Milenio

1. ¿A quién está dirigida?

Esta beca está destinada a estudiantes que hayan egresado de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada (no importa el año de egreso) y que se matriculen en primer año en una carrera conducente al título de Técnico de Nivel Superior en las instituciones elegibles determinadas por el Ministerio de Educación (Ver listado de Instituciones Autónomas, Acreditada y/o Elegibles <http://www.becasycreditos.cl/oferta/index.html>) o en carreras profesionales acreditadas en conformidad a la Ley N° 20129, impartidas por Institutos Profesionales (ver listado de carreras acreditadas en www.cnachile.cl).

2. ¿De quién depende esta beca?

Del Ministerio de Educación.

3. ¿En qué consiste?

Son becas para financiar la totalidad o parte del arancel anual por un monto máximo de \$500.000.

Los beneficiarios de esta beca, pertenecientes a los quintiles de ingreso I y II, podrán acceder además a una beca de alimentación, cuyo monto es definido por la JUNAEB año a año.

Esta beca es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

Ver Aranceles de referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Ser chileno/a.
- Haber llenado adecuadamente el formulario de postulación FUAS en www.becasycreditos.cl, para cualquier beca o crédito del MINEDUC.
- Pertenecer a los dos primeros quintiles de ingreso.
- Haber egresado de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada (no importa el año de egreso)
- Tener un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5,0 para matricularse en carreras técnicas y 5.5 para matricularse en carreras profesionales acreditadas.

- Para carreras técnicas, matricularse en primer año en alguna de las instituciones que el Ministerio de Educación ha considerado elegibles.
- Para carreras profesionales, matricularse en primer año en alguna de las carreras acreditadas en Institutos Profesionales

Ver listado de instituciones elegibles: <http://www.becasycreditos.cl/oferta/index.html>

El listado de carreras acreditadas se encuentra en www.cnachile.cl

5. ¿Cómo postular?

Se postula entre marzo y abril, a través del Formulario de Postulación que se encuentra en www.becasycreditos.cl.

Es necesario completar en la página web, el Formulario de Postulación. El alumno debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. **No confundir con el hecho de sólo llenarlo.** El respaldo de la postulación, se puede verificar con el comprobante de Postulación online al final del proceso, el cual debes imprimir y guardar para acreditar que fue realizada exitosamente.

Los postulantes a esta beca deberán presentar en la institución, al momento de matricularse, el comprobante de postulación, la documentación de respaldo que valide los ingresos familiares declarados en el Formulario de Postulación, y la concentración de notas de enseñanza media.

i) Beca Ley Valech

1. ¿Qué es la Beca Ley Valech?

Es un beneficio destinado a reparar las personas que fueron víctimas de prisión política y tortura y que se enmarca en el conjunto de beneficios otorgados por la ley N° 19.992.

2. ¿Quiénes tienen derecho a este beneficio?

Todas aquellas personas que aparecen en las nóminas entregadas en el “Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura”

Nómina de personas reconocidas como víctimas y Menores de Edad:

<http://www.comisionvalech.gov.cl/informeValech/nomina.pdf>

3. ¿Qué beneficios entrega?

Permite financiar el 100% de los estudios de educación superior en una institución reconocida por Estado (arancel y matrícula), además de cubrir los gastos que sean cobrados por la institución hasta un año después del egreso, como, por ejemplo, el costo del examen de grado y/o tesis (Los pagos se cursarán directamente entre el Ministerio y las instituciones de Educación Superior).

4. ¿Dónde puede hacerse efectivo este beneficio?

En cualquier institución de educación superior reconocida por el Estado: universidades “tradicionales” o privadas, institutos profesionales o centros de formación técnica, que cuenten con reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación.

5. ¿Cómo es el procedimiento para optar a este beneficio?

El postulante debe dirigirse directamente a la institución de educación superior y si cumple con los requisitos académicos y es aceptado como alumno(a), la institución deberá informar al Ministerio de Educación, en las oportunidades que este lo requiera, según corresponda, la nómina de alumnos beneficiarios por cada período académico, al igual como se informan el resto de las becas de matrícula.

Para hacer efectiva la postulación, el alumno deberá presentar en la Institución de Educación Superior donde se matricule el “Formulario de Aceptación del beneficio educacional contemplado en la Ley N° 19.992”. El formato de este documento puede solicitarse directamente en el Departamento de Bienestar de la casa de estudios o se puede obtener a través de la página www.becasycreditos.cl

Ver formulario:

<http://64.76.150.237/byc/doc/Formularioaceptaciontitularesvalech.pdf>

6. ¿Cuál es el plazo para postular al beneficio?

La presentación de antecedentes en la institución de educación superior se realizará entre marzo y abril de cada año.

7. ¿Dónde deben dirigirse los interesados en regiones?

Directamente a la institución de educación superior escogida y consultar a la persona encargada de este tema (generalmente es el/la asistente social o el/la jefe de bienestar estudiantil de la institución), quien deberá, a su vez, informar al Ministerio de Educación.

8. ¿Si el(la) alumno(a) debe suspender (congelar) sus estudios por motivos excepcionales, pierde el beneficio?

La suspensión de estudios procede sólo por razones de salud o fuerza mayor debidamente acreditadas mediante certificado médico o informe socioeconómico, visado por el departamento de bienestar estudiantil o la repartición respectiva de la institución, hasta por el plazo de un año académico a contar del momento en que acredite las causales para la suspensión, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento.

9. ¿Qué debe hacer un(a) alumno(a) que ya está estudiando en una institución de educación superior para obtener el beneficio?

Debe dirigirse al encargado de este tema en la institución (generalmente es el/la asistente social o el/la jefe de bienestar estudiantil de la institución), en la que esté cursando sus estudios para ser incorporado a la nómina de becados de esa institución.

10. Si el (la) alumno(a) que solicita el beneficio ya esta estudiando y tiene, además, algún beneficio como el Fondo Solidario a alguna beca, ¿puede postular a la Beca Informe Valech para el siguiente año?

Si el(la) alumno(a) que solicita la Beca ya está estudiando con otro tipo de ayuda (fondo solidario u otra beca) también podrá optar a este beneficio, renunciando al(los) beneficio(s) anterior, pues que la Beca Valech cubre el 100% del arancel y matrícula.

j) Beca Ley Valech - Traspaso a descendientes

1. ¿En qué consiste el beneficio?

La persona individualizada en la “Nómina de Personas reconocidas como Víctimas” del anexo “Listado de Prisioneros Políticos y Torturados”, que no haya hecho uso del beneficio educacional, puede traspasarlo a un descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta, ya sea hijo o nieto.

En caso de que a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.405 el beneficiario directo (titular de la beca) haya fallecido sin haber hecho uso del beneficio que se refiere, los descendientes del difunto junto con su cónyuge sobreviviente, si lo hubiere, determinarán en conjunto el descendiente al cual se le traspasa el beneficio.

2. ¿Cuál es el monto del beneficio?

El beneficio al cual acceden los estudiantes favorecidos con este traspaso es el mismo dispuesto para el sistema de becas de educación superior:

Para los alumnos matriculados en Universidades del Consejo de Rectores, la cobertura del beneficio es hasta el arancel de referencia de la carrera, el cual puede consultar a través del sitio web www.becasycreditos.cl.

Por otra parte, los alumnos que opten por matricularse en Instituciones de Educación Superior Privadas, tendrán como cobertura un tope máximo de \$1.150.000 por año, en el caso de las carreras profesionales y de \$500.000 para las carreras técnicas.

El beneficio NO cubre matrícula a menos que el arancel anual más la matrícula esté dentro de los topes señalados. Por ejemplo: si un alumno estudia una carrera profesional cuyo monto total es \$1.000.000 y cuyo arancel de matrícula es \$150.000 en este caso la beca le cubre arancel mensual y matrícula pues la suma de estos está dentro del tope asignado (\$1.150.000)

3. ¿Quiénes pueden acceder a este beneficio?

Podrán postular estudiantes con enseñanza media aprobada, que se encuentren cursando su primer año de educación superior o alumnos de cursos superiores. Ambos, deben estar matriculados en programas regulares conducentes a título profesional o técnico de nivel superior.

4. ¿En qué Instituciones se puede hacer uso del beneficio?

En el caso de los postulantes que ingresen a primer año podrán hacer exigible el beneficio en Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica) Acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación. El listado de estas instituciones puede encontrarlo en el Sitio Web www.cnachile.cl.

Para el caso de los postulantes que ya están cursando una carrera (es decir, de segundo año en adelante) es requisito que la Institución de Educación Superior (en adelante IES) se encuentre reconocida. El listado de las instituciones reconocidas puedes encontrarlo en el Sitio Web www.becasycreditos.cl.

5. ¿En qué carreras puedo utilizar el beneficio?

A este beneficio, podrán postular estudiantes con enseñanza media aprobada, que se encuentren cursando su **primer año de educación superior durante el año 2010 o alumnos de cursos superiores**. Ambos deben estar matriculados en programas regulares conducentes a título profesional o técnico de nivel superior. Este beneficio no podrá hacerse efectivo en carreras o programas a distancia, programas especiales de titulación, programas de postgrados o postítulos.

Además, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 20.129, las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, sea que no se presenten al proceso de acreditación o que presentándose no logran ser acreditadas, **no podrán acceder a ningún tipo de recursos otorgados directamente por el Estado** o que cuenten con su garantía, para el financiamiento de los estudios de sus nuevos alumnos.

6. Ver listado de instituciones acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

7. ¿Se debe presentar algún tipo de documentación?

Sí, se debe presentar la documentación que a continuación se señala, de lo contrario el Ministerio de Educación no puede hacer efectiva tu postulación:

- a) **Certificado de Nacimiento:** Acreditar la calidad de descendiente de la persona individualizada en la Nómima antes descrita, mediante la presentación de certificado de nacimiento.
- Si es el padre o madre quien aparece en el Listado de Prisoneros Políticos y Torturados, debe presentarse sólo el certificado de nacimiento del postulante.
 - Si es el abuelo o abuela quien aparece en dicho listado, se debe presentar, además del certificado de nacimiento del postulante, el del padre o madre de éste, según corresponda.

El certificado de 'uso exclusivo para matrícula' no acredita descendencia ya que no indica nombre de los padres. Se debe presentar el certificado de 'Asignación Familiar' o el denominado 'Todo Trámite'.

b) Instrumento Notarial de Traspaso: Se debe acreditar el traspaso del beneficio mediante instrumento notarial cuyo formato se encuentra disponible para todos los usuarios en la página web www.becasycreditos.cl.

- **Titulares Vivos:** si el titular se encuentra con vida, debe acreditar el traspaso del beneficio mediante instrumento notarial denominado **Formulario de traspaso**, cuyo formato se encuentra en www.becasycreditos.cl. Se hace presente a Ud., que el titular del beneficio debe manifestar expresamente su voluntad a través de este documento.

Ir a **Formulario de traspaso:**

<http://64.76.150.237/byc/doc/Formulariodetraspaso.pdf>

- **Titulares fallecidos:** Desde el presente año aquellas personas TITULARES VALECH que pudieran haber fallecido sin firmar el documento notarial que permite la transferencia del beneficio, pueden realizar dicho traspaso a través de un procedimiento legal que deben gestionar los herederos.

En el caso que dicho titular hubiere fallecido, el postulante deberá presentar **Certificado de Posesión Efectiva** del/de la difunto (a), emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación para poder identificar la totalidad de herederos y además, una **Declaración Jurada** (según formato en anexo 2 de Documento de Preguntas Frecuentes) en donde el resto de los descendientes y el/la cónyuge sobreviviente, si hubiere, acrediten el traspaso del beneficio.

En el caso de **no** tener el Certificado de Posesión Efectiva, el postulante deberá acreditar el traspaso mediante la presentación de una Declaración Jurada que de cuenta del total de los herederos del difunto y sus identidades y además que indique la persona a la cual se le traspasará el beneficio. (Disponible en anexo 3 de Documento de Preguntas Frecuentes)

Ir a **Documento Preguntas Frecuentes Traspaso Valech:**

http://64.76.150.237/byc/doc/PreguntasFrecuentes2010_BBR.pdf

c) Carta de aceptación de beneficios: Sólo si el postulante cuenta con alguno de los siguientes beneficios ministeriales: Beca de Excelencia Académica, Puntaje PSU, Bicentenario, Nuevo Milenio, Estudiantes destacados que ingresen a Pedagogía, Hijos de profesionales de la Educación, Juan Gómez Millas y/o Fondo Solidario de Crédito Universitario, deberá establecer, por medio de una carta de aceptación de beneficios, que prescindirá del beneficio anteriormente asignado. (Disponible en anexo 4 de Documento de Preguntas Frecuentes)

Ir a **Documento Preguntas Frecuentes Traspaso Valech:**

http://64.76.150.237/byc/doc/PreguntasFrecuentes2010_BBR.pdf

8. ¿Dónde se debe presentar la documentación?

La documentación debe ser presentada en el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Institución de Educación Superior en la que se encuentre matriculado.

Los postulantes deberán exigir a la IES un comprobante de entrega de antecedentes el que será el único registro de que se cumplió con la recepción de documentación.

9. ¿Cómo debo hacerlo si una de las personas que debe firmar ante notario está en el extranjero?

La persona debe concurrir al Consulado o Embajada del país para firmar el documento que corresponda.

10. ¿Cuál es el plazo para presentar la documentación?

La documentación debe ser presentada en el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Institución de Educación Superior en la que se encuentre matriculado entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

11. ¿Cuándo se informarán los resultados?

Los postulantes deberán informarse de los resultados de su postulación el día 13 de julio 2010 en www.becasycreditos.cl.

12. ¿Cuándo y dónde apelar en caso de no resultar beneficiado?

Los postulantes que no hayan obtenido el beneficio, tendrán un plazo de 15 días hábiles a partir del 14 y hasta el 28 de julio 2010 para apelar a través de los Departamentos de Bienestar Estudiantil de sus respectivas Instituciones de Educación Superior. Los resultados de la apelación se conocerán el 14 de septiembre.

13. ¿El beneficio es retroactivo?

No, el beneficio se asigna desde el momento en que se realice la postulación. Por este motivo, no cubre deudas educacionales de años anteriores.

En caso de haber excedentes producidos por prepagos realizados por el estudiante en el mismo año de postulación al beneficio, estos deberán ser solicitados a la institución en la que se encuentren matriculados.

14. ¿Se puede hacer uso del beneficio si soy extranjero?

Sí, el uso del beneficio no se encuentra condicionado a la nacionalidad.

15. ¿Cuántos años cubre el beneficio?

- Para los alumnos de primer año: La cobertura de este beneficio corresponderá a los años de duración de la carrera definidos según el programa académico respectivo.
- En el caso de los alumnos de curso superior: La cobertura corresponderá a los años que resten de carrera definidos por programa académico. Por ejemplo, si un alumno de ingreso 2007 de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social (duración 8 semestres) postula en este período al beneficio, éste cubrirá sólo el presente año.

16. ¿Cubre esta beca el proceso de titulación?

No. Es importante dejar claro que la beca por traspaso sólo podrá otorgarse durante el período reglamentario de duración de la carrera de conformidad a lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución, excluyéndose de este período el proceso de titulación.

17. ¿Cuántos años cubre en caso de estudiar bachilleratos y collages?

Los programas de formación inicial tales como bachilleratos y collages, serán considerados como parte integrante del currículum de la carrera profesional por la que el estudiante en definitiva opte, por lo que, en estos casos, se entenderá como período reglamentario de duración, la suma de los años de dicho programa más los años de la carrera propiamente tal.

18. ¿Cubre esta beca el periodo de práctica profesional?

Respecto de las prácticas profesionales o prácticas laborales, éstas se considerarán dentro de la duración de la carrera, siempre y cuando, sean parte de la carga académica. (Para mayor información puedes acercarte directamente a tu Casa de Estudios).

19. ¿Se puede tener el beneficio si ya cuento con otra beca ministerial?

Sí, pero debes firmar la Carta de Aceptación antes descrita.

Recuerda que en el caso de estar beneficiado con Crédito con Garantía Estatal (administrado por la Comisión Ingresa), no debes firmar la carta antes mencionada.

20. ¿Se debe tener algún rendimiento académico?

Si bien no será exigible un porcentaje de aprobación determinado en los ramos o créditos inscritos, debes cumplir con los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso y para mantener la condición de alumno regular.

21. ¿Cómo se renueva el beneficio?

El beneficio se otorga anualmente, por lo que al inicio de cada año académico el estudiante favorecido con el beneficio, debe acercarse al Departamento de Bienestar Estudiantil de la Institución en la que está matriculado para renovarlo.

22. ¿Puedo suspender estudios manteniendo el traspaso?

Podrán continuar con el beneficio obtenido aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de salud, embarazo, servicio militar, pasantías, intercambio estudiantil al extranjero, cambios significativos en la condición socioeconómica o razones de fuerza mayor, previa autorización de la División de Educación Superior.

El proceso para suspensión de estudios debes realizarlo directamente con el Departamento de Bienestar de la IES en la que estas matriculado.

k) Beca Rettig de Reparación (Ley N° 19.123)

1. ¿A quienes está dirigida?

A aquellos alumnos que acrediten ser hijos de las personas declaradas **Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos o de Violencia Política**, de acuerdo a lo establecido por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Además, se extiende el beneficio para aquellas personas beneficiadas de la Ley N° 19.965, **Familiares de Víctimas de Delitos Subversivos** cometidos durante el periodo.

Ver Ley N° 19.965: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=229485>

2. ¿En qué consiste este beneficio?

Consiste en el pago del arancel anual y matrícula a los alumnos de Instituciones de Educación Superior Reconocidas por el Ministerio de Educación.

Además cada alumno recibirá un subsidio mensual de 1.24 UTM (\$46.500 aprox.), durante los meses lectivo, mientras acredite su calidad de alumno regular.

3. ¿Cuánto dura el beneficio?

Los beneficios educacionales de la Ley N° 19.123 se extenderán por un semestre adicional, para aquellas carreras con una duración inferior a los 5 semestres, y por 2 semestres adicionales para aquellas carreras con una duración igual o superior a 5 semestres.

Asimismo, dichos beneficios podrán extenderse hasta por un año luego de terminados los estudios de educación superior cuando se requiera rendir un Examen de Grado o Licenciatura o presentar una Memoria para su aprobación, siendo este beneficio complementario a la extensión semestral de los beneficios educacionales.

4. ¿De quién depende esta beca?

- Para aquellos alumnos que estudien en Universidades e Institutos Profesionales con aporte fiscal (Universidades del Consejo de Rectores) el beneficio será administrado por el **Ministerio de Educación**.
- Para los alumnos que estudien en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, sin aporte fiscal y reconocidos por el MINEDUC (privados), el beneficio será administrado por la **JUNAEB**.

5. ¿Cómo se accede a este beneficio?

- **Universidades del Consejo de Rectores (con aporte estatal):** Los estudiantes deben presentar los antecedentes requeridos en la Institución de Educación Superior donde se encuentren matriculados entre el **1 de marzo y el 30 de abril de 2010**.
- **Instituciones de Educación Superior sin aporte estatal:** los estudiantes deben contactarse directamente con la Sra. Jacqueline Gallardo de la JUNAEB al número 5925751.

6. ¿Qué documentos se debe presentar?

Certificado de Nacimiento: donde acredite la calidad de descendiente de la persona que fue víctima de violaciones a los derechos humanos o de violencia política. (Es indispensable que el certificado indique nombre de ambos padres, para poder acreditar el beneficio).

1.3. Renovación Becas de Arancel - cambio de carrera y/o institución

1. ¿Cuáles son los requisitos para renovar una beca de arancel?

- Mantener condición de alumno regular en la carrera e institución que se le asignó el beneficio
- Mantener la condición socioeconómica que lo hizo acreedor de la beca.
- Aprobación del 60% de los cursos inscritos en el primer año y 70% de los cursos a partir del segundo año.

2. ¿Cuándo y dónde se puede renovar?

Se renueva directamente en las Instituciones de Educación Superior donde se encuentre matriculado el alumno, en las fechas que estas dispongan.

3. ¿Puede un estudiante que ha obtenido un beneficio cambiarse de carrera y/o institución?

Si, pero debe ser autorizado previamente por el MINEDUC y motivado por causas justificables para que no implique una pérdida del beneficio educacional. El MINEDUC se reserva el derecho de aprobar o no las solicitudes de cambio de carrera y/o Institución, según lo determine el análisis de los antecedentes de respaldo de la solicitud.

4. ¿Por qué motivos se puede solicitar un cambio de carrera y/o institución?

Las causales por las que se puede solicitar cambio de carrera y/o institución son las siguientes:

- CAUSAL DE SALUD: Enfermedad del alumno - Enfermedad de algún integrante del grupo familiar
- CAUSAL SOCIOECONÓMICA: Traslado a ciudad - Traslado a carrera o institución con menor arancel
- CAUSAL INSTITUCIONAL: Cierre de carrera o institución
- OTRAS Causales

Ver documentación de respaldo necesaria para cada una de estas causales:

<http://64.76.150.237/byc/doc/DocumentacionParaPresentar.pdf>

5. ¿Cómo y cuándo se realiza la solicitud de autorización de cambio de carrera y/o institución al MINEDUC?

Los interesados/as deben estar atentos a partir del segundo semestre 2010 sobre este tema, aún no hay información al respecto.

6. ¿Dónde obtener más información?

www.becasycreditos.cl

2. Créditos

2.1. Crédito Universitario - Fondo Solidario

1. ¿En qué consiste?

Es un beneficio que se otorga a los estudiantes de las universidades del Consejo de Rectores (también denominadas universidades tradicionales) para financiar parte o el total de los aranceles de las carreras.

2. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Ser chileno
- Haber llenado adecuadamente el formulario de postulación FUAS en www.becasycreditos.cl, para cualquier beca o crédito del MINEDUC.
- Pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- Puntaje en la PSU igual o superior a 475 puntos (pruebas de lenguaje y matemáticas).
- Matricularse en primer año en alguna de las 25 Universidades del Consejo de Rectores conocidas también como universidades tradicionales.

Importante: aquellos estudiantes que deseen realizar estudios de Medicina, Pedagogía (básica o media), Educación Diferencial o Educación de Párvulos, sólo podrán hacer efectivo este beneficio si se matriculan en una carrera acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación - CNA(Ley N° 20.129, Art.27).

Ver listado de carreras acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

3. ¿Cómo postular?

Se postula entre **octubre y noviembre de cada año** conjuntamente con la postulación a los demás beneficios a través de la página web, www.becasycreditos.cl.

Es necesario completar en la página web, www.becasycreditos.cl, el Formulario de Postulación. El alumno debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. **No confundir con el hecho de sólo llenarlo.** El respaldo de la postulación, se puede verificar con el Comprobante de Postulación online al final del proceso, el cual debes imprimir y guardar para acreditar que fue realizada exitosamente.

Los postulantes a esta beca deberán presentar en la institución, al momento de matricularse, el comprobante de postulación, la documentación de respaldo que valide los ingresos familiares declarados en el Formulario de Postulación, y la concentración de notas de enseñanza media.

4. En caso de obtener un porcentaje de crédito inferior al arancel de referencia ¿Por qué motivos se puede apelar a este resultado?

- Enfermedad catastróficas no cubiertas por el AUGE de algún integrante del núcleo familiar. Se debe presentar certificado de enfermedad o invalidez.
- Hermanos en educación superior: se debe presentar certificado de alumno regular con los montos asociados del año en curso.
- Fallecimiento del sostenedor del grupo familiar entre el periodo de postulación a las becas y Créditos hasta la fecha de apelación.
- Cesantía del sostenedor del grupo familiar, ocurrida entre el proceso de postulación a las Becas y Créditos hasta la fecha de apelación, deben presentar finiquito de trabajo del sostenedor.

Todos estos antecedentes deberán presentarse en la propia universidad donde se matriculó el estudiante, en los plazos y formas que se dispondrán oportunamente a través del sitio web <http://www.becasycréditos.cl/>.

5. ¿Cuáles son las condiciones de pago del Fondo de Crédito Universitario?

- Este se otorga a través de un crédito en UTM con tasa de interés anual del 2%. Se empieza a cancelar después de 2 años de haber egresado, pagando anualmente una suma equivalente al 5% del total de ingresos que haya obtenido el deudor en el año anterior.
- Si la persona se encuentra sin trabajo o estudiando, puede postergar el pago acreditando su situación en la universidad en que estudió.
- El plazo máximo de devolución es de 12 años, en general, y 15 en caso de que la deuda sea superior a 200 UTM. La recuperación de estos recursos permite que las nuevas generaciones de estudiantes soliciten estos mismos beneficios.

6. ¿Qué es la cobranza del Fondo solidario?

Para hacer efectivo el pago del fondo solidario, el estudiante debe acercarse a la universidad donde es deudor y ponerse en contacto con el Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

7. ¿Cómo se renueva el Crédito Universitario Fondo Solidario?

La renovación del Fondo Solidario, se realiza directamente en el Departamento de Bienestar de la Universidad donde se encuentre matriculado el alumno.

Los requisitos para renovar el crédito son:

- Matricularse todos los años, en la misma carrera e institución que obtuviste el beneficio.
- Mantener una situación socioeconómica deficitaria que amerite la mantención del beneficio.
- A partir del 3° semestre de estudio, debes aprobar al menos el 50% de los ramos inscritos en forma acumulativa.

9. ¿Si tengo Fondo Solidario de Crédito Universitario del año 2005 puedo solicitar cambio de carrera y/o Institución?

El MINEDUC sólo evalúa las solicitudes de cambio de Institución de Educación Superior de estudiantes que posean Fondo Solidario de Crédito Universitario asignado a partir del año 2006.

Las solicitudes de cambios de Institución de estudiantes con Fondo Solidario asignado anteriormente al 2006, deben cursarse directamente en las Instituciones involucradas, quien evalúa directamente la solicitud.

Del mismo modo, las solicitudes de cambios de carrera dentro de la misma Institución para los estudiantes con Fondo Solidario, sin importar el año de asignación, también deben cursarse directamente en la Instituciones involucradas.

10. ¿Dónde obtener más información?

<http://www.becasycreditos.cl>

2.2. Crédito con Garantía del Estado (Ley 20.027)

a) Descripción

1. ¿A quiénes está dirigido?

El sistema de financiamiento contemplado en la ley 20.027 es un crédito, dirigido a jóvenes que pertenecen a grupos familiares de escasos recursos económicos, y que cumplen con los méritos académicos mínimos exigidos por la reglamentación de la ley y los establecidos por cada institución de educación superior.

2. ¿De quién depende este crédito?

De la **COMISIÓN INGRESA** (Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores). Algunas de sus principales responsabilidades son:

- Definir y organizar el proceso de postulación y adjudicación de los créditos.
- Proporcionar información detallada a los usuarios del sistema sobre los criterios, normas y procedimientos utilizados para su adjudicación.
- Conseguir créditos a las tasas más bajas, velando por los intereses de los estudiantes y sus familias.

3. ¿En qué consiste?

Este crédito se otorga por el 100% del “arancel de referencia” de la respectiva carrera e institución (fijado anualmente por el MINEDUC). Tiene un interés menor al Crédito CORFO, se paga a 20 años plazo y comienzan a cancelar un año y medio después de egresar de la carrera.

Normalmente el arancel de referencia es menor que el arancel real de la carrera (lo que cobra cada institución), por lo que el alumno debe analizar cuánto le corresponderá financiar con recursos propios.

Ver Aranceles de Referencia 2010: <http://www.becasycreditos.cl/aranceles/index.html>

Importante: Este crédito no está condicionado a la capacidad actual de endeudamiento de las familias de los postulantes, y por ende no exige ningún tipo de garantía o aval familiar. En su reemplazo, el sistema establece que las garantías son entregadas por la institución de educación superior donde estudia el alumno y por el Estado, que es garante del crédito hasta la total extinción del mismo.

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

Podrán postular los alumnos de primer año y los de cursos superiores que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser chileno o extranjero con residencia definitiva en el país.
- Que las condiciones socioeconómicas del grupo familiar justifiquen el otorgamiento del crédito.

- Matricularse en una carrera de pregrado impartida por una institución de educación superior **autónoma, acreditada y que participe en el sistema de créditos** de la ley 20.027 (Listado disponible en www.ingresa.cl)
- No haber egresado de una carrera de pregrado de nivel universitario financiada con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y/o con este mismo crédito.
- Mérito académico suficiente, entendiéndose por tal el cumplimiento de los requisitos académicos que las instituciones de educación superior definan para tal efecto¹, los que en ningún caso podrán ser inferiores a los siguientes:

Para alumnos que ingresan a primer año:

- Puntaje en la PSU (Promedio de Lenguaje y Matemáticas) de 475 puntos mínimo, para financiar carreras impartidas en Universidades. Para estos efectos se consideran válidas las PSU rendidas en el 2010, 2009 o 2008.
- Promedio de notas de enseñanza media de 5,3 o puntaje mínimo en la PSU de 475, en el caso de carreras impartidas en Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

Para alumnos de cursos superiores:

- Avance curricular progresivo de 70% del total de créditos o cursos inscritos en los últimos dos semestres.
- Los alumnos de cursos superiores deben, además, contar con el respaldo específico de la institución de educación superior en la cual se encuentran estudiando.

Importante: aquellos estudiantes que deseen realizar estudios de Medicina, Pedagogía (básica o media), Educación Diferencial o Educación de Párvulos, sólo podrán hacer efectivo este beneficio si se matriculan en una carrera acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación - CNA (Ley N° 20.129, Art.27).

Ver listado de carreras acreditadas:

http://www.cnachile.cl/acreditacion/ac_portada.html

5. ¿Cómo se postula?

El proceso de postulación al Crédito con Garantía del Estado para el año 2011 se realizará en dos períodos:

- **En octubre** para alumnos de cursos superiores que no cuenten con este beneficio.
- **En noviembre**, para alumnos que ingresarán a primer año de estudios.

En ambos casos la postulación se debe realizar en Internet a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica, al cual se puede acceder a través de la página web www.becasycréditos.cl. El postulante debe ENVIAR el formulario para la posterior asignación. **No confundir con el hecho de sólo llenarlo.**

¹ El detalle de los requisitos exigidos por las IES los puedes consultar en la página web www.ingresa.cl, así como en las páginas web de las respectivas instituciones de educación superior.

6. ¿Cómo se asigna el crédito?

El proceso de asignación del beneficio de Garantía del Estado para créditos de educación superior considera tres etapas:

- **Determinación de los beneficiarios:** A cargo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la cual analiza el cumplimiento de los requisitos legales y realiza el ordenamiento socioeconómico de los postulantes.

El beneficio de garantía del Estado se entrega en estricto orden socioeconómico, partiendo por aquellos postulantes con menor ingreso per cápita.

- **Matrícula en la Institución de Educación Superior:** Los alumnos beneficiarios deben matricularse en la institución de educación superior y carrera de su preferencia.

Para matricularse deben cumplir con:

- Los requisitos generales de admisión de cada institución y carrera elegida.
- Los requisitos académicos adicionales que puedan definir las IES para aceptar el crédito.

Importante: La matrícula está sujeta a la existencia de cupos disponibles para alumnos con crédito en la respectiva carrera e institución, así como al cumplimiento de los requisitos académicos adicionales que las instituciones pueden exigir para aceptar el crédito con garantía del estado.

Alumnos con puntaje de PSU inferior a 475 y promedio de nota de enseñanza media igual o superior a 5.3. Sólo pueden hacer efectivo el beneficio del Crédito con Garantía del Estado matriculándose en un Instituto Profesional o en un Centro de Formación Técnica, que cumpla con los requisitos legales ya indicados.

- **Firma de documentos del crédito:** El Crédito con Garantía del Estado, es financiado por instituciones pertenecientes al sistema financiero privado, por lo tanto el proceso material de otorgamiento de estos créditos es responsabilidad de los bancos participantes.

Para estos efectos, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, efectúa una licitación pública que define las instituciones financieras que serán las encargadas de otorgar el financiamiento. Concluido el proceso de licitación la Comisión informará, a través de su página web www.ingresa.cl, los resultados y específicamente el banco que corresponderá a cada alumno (mayo -junio).

7. ¿Cuál es el plazo para firmar el crédito 2010?

Los alumnos deben concurrir a las oficinas del banco adjudicatario de su crédito a firmar la documentación legal de respaldo de la deuda, hasta el **25 de junio de 2010**. No concurrir implica la renuncia al beneficio del crédito.

8. ¿Cómo apelar en caso de no salir seleccionado?

Periodo de Apelaciones: En enero

Resultados Apelaciones: En marzo.

Este trámite se realiza sólo vía Internet a través de www.ingresa.cl (el link al Formulario de Apelaciones está en el mensaje que recibe el postulante al digitar su RUT para conocer su situación actual).

9. ¿Cómo se renueva el crédito?

Los alumnos beneficiarios del crédito con Garantía del Estado, obtienen un derecho a tener el crédito por todo el plazo de duración de su carrera. El alumno que ya ha obtenido el crédito NO DEBE POSTULAR NUEVAMENTE.

La única exigencia por parte para la Comisión INGRESA, para la renovación anual del crédito, es mantener la condición de alumno regular. Sin embargo, cada institución podrá definir los requisitos académicos que considere necesarios para la renovación de este beneficio.

Para renovar el crédito se deben seguir los siguientes pasos:

- **En la casa de estudios:** el estudiante debe verificar que cumple con los requisitos establecidos por su institución para renovar el Crédito y si es así, matricularse para 2010, en los plazos que le señale la institución.
- **En la página www.ingresa.cl:** Precisar el monto que va a solicitar para cubrir el arancel de su carrera en 2011, indicando la opción correspondiente en la **Solicitud de Monto para renovantes**.

10. ¿Cómo se renueva el crédito cuando el estudiante se cambia de institución?

El estudiante que desee cambiarse de institución y conservar el Crédito, debe confirmar primero que la nueva institución aceptará matricularlo como alumno con crédito, puesto que ésta no está obligada a recibir y garantizar nuevos alumnos con crédito. Si es aceptado deberá realizar la renovación 2010 en la institución en que va a estudiar el 2011.

11. ¿Cuándo vence el plazo para renovar el crédito?

En abril vence el plazo para enviar la **Solicitud de Monto para Renovantes**.

Importante: Si el estudiante no envía la solicitud en el plazo estipulado y su casa de estudios lo informa como matriculado con crédito, la Comisión IngresA entenderá que necesita el 100% del Arancel de Referencia de su carrera.

12. ¿Cuál es el monto mínimo y máximo que se puede solicitar al renovar el crédito?

El mínimo que se puede solicitar es \$200.000 y el máximo es el equivalente al 100% del Arancel de Referencia de la carrera en la institución respectiva (estos valores, actualizados al 2011, serán publicados próximamente por el Ministerio de Educación en www.educacionsuperiorchile.cl). Si no se requiere financiamiento para el año 2011, también deberá indicarse expresamente en la **Solicitud de Monto para Renovantes**.

13. ¿Dónde obtener más información?

www.ingresa.cl

b) Preguntas frecuentes

1. ¿Se exigirá ahorro previo para optar al crédito?

No, la única incidencia del plan de ahorro en la postulación, es que entre dos estudiantes que tengan situación socioeconómica similar, se preferirá a quienes sean titulares de un plan de ahorro (siempre que el plan tenga una antigüedad de, a lo menos, 24 meses al momento de solicitar el crédito).

2. ¿Se pierde el derecho a crédito si el estudiante se cambia de carrera?

No. Se permita el cambio de carrera o institución hasta por una vez.

3. ¿Puedo acceder al crédito si estudio en un lugar distinto al de mi residencia?

El lugar donde vive es indiferente, solo importa que tenga acceso a Internet y que informe esto a su casa de estudios, que es finalmente quien le respalda frente a la Comisión.

4. ¿Puedo acceder al crédito si estoy en Dicom o si mis padres están en Dicom?

Sí, puede postular.

5. ¿Influye en la obtención del crédito el tener un crédito CORFO vigente?

No influye para nada, ambos créditos son independientes.

6. ¿Los alumnos del consejo de rectores tienen derecho a este crédito?

Sí. Todos los alumnos del sistema de educación superior que postulen o estudien en una institución de educación superior acreditada en la CNAP.

7. ¿Quiénes no podrán optar al crédito con aval del Estado?

- Los que no hayan completado la enseñanza media.
- Quienes hayan desertado más de una vez de una carrera (abandonarla sin justificación durante 12 meses consecutivos).
- Quienes hayan sido eliminados más de una vez, ya sea en la misma carrera o en otra distinta.
- Los egresados de nivel universitario que hayan cursado estudios haciendo uso de este crédito o el crédito solidario universitario.

8. ¿Que porcentaje de interés se aplica al nuevo crédito?

La Comisión Administradora fijará la tasa de interés de manera tal que la carga financiera del alumno sea la menor posible, sin perder de vista la realidad de mercado.

La tasa de interés de sus créditos posteriores tendrán una tasa equivalente en rentabilidad al primer crédito obtenido, solo aumentara si los costos de fondos para la institución que te otorga el crédito aumentan.

Al igual que los créditos hipotecarios la tasa tendrá un techo como máximo.

9. ¿Cómo se paga esté crédito?

El Crédito se paga en cuotas que comienzan a ser exigidas luego de 18 meses después del egreso. Si el estudiante incurre en deserción académica, entonces el crédito se hace exigible 12 meses después de dejar sus estudios. Una vez iniciado el periodo de pago, tienen 20 años para pagar el crédito.

La obligación de pago podrá suspenderse temporalmente, total o parcialmente, en caso de incapacidad de pago, producto de cesantía, debidamente calificada por la comisión, o en caso de que la cuota sea mayor al 50% de su ingreso mensual.

El plazo máximo que se ha considerado para la suspensión, es de 6 meses.

10. ¿Cuándo se hace efectiva la garantía estatal?

Se hace efectiva si el estudiante, una vez egresado de la carrera, deja de pagar el crédito. O si ocurre el evento de deserción académica (en aquellos casos en que corresponda al Estado garantizar dicho riesgo en conjunto con la institución de educación superior)

11. ¿Qué pasa con el alumno en caso de deserción?

Si el alumno abandona sin justificación sus estudios por 12 meses consecutivos, se le hará exigible el pago de su deuda, desde ese momento.

Por su parte, las instituciones de educación superior, por sí o a través de terceros, deberán garantizar el riesgo de deserción académica del alumno, a través de un instrumento financiero aprobado por la Comisión.

12. ¿Qué pasa con el pago del crédito en caso de cesantía?

El crédito considera un beneficio de suspensión de pago por cesantía sobreviniente. Se considera también como cesantía aquellos casos en que la cuota del crédito representa más del 50% de los ingresos del deudor. El beneficio se puede usar por un máximo de 12 meses.

13. ¿Considera el crédito seguro de desgravamen?

Sí, considera seguros de desgravamen e invalidez.

2.3. Crédito CORFO

a) Estudios de Pregrado

1. ¿En qué consiste?

Es un financiamiento que CORFO entrega a los bancos para que éstos otorguen créditos a estudiantes chilenos para realizar estudios de pregrado en Chile en universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, con el fin de cubrir los gastos de matrícula y arancel, más un margen adicional de hasta 20% para otros gastos.

Los créditos son otorgados en unidades de fomento y aprobados por los bancos individualmente para las necesidades de cada año académico. El monto máximo de financiamiento es de UF 200 anual.

2. ¿Quiénes pueden acceder?

Estudiantes chilenos o extranjeros residentes con permanencia definitiva que estén aceptados o estudiando en Chile en una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica que el Ministerio de Educación haya definido como elegible para esta línea (listado disponible en www.corfo.cl). El estudiante debe provenir de una familia cuyo ingreso bruto mensual no supere las UF 200.

3. ¿Cómo se accede?

A través de los bancos que han suscrito contrato con CORFO.

- Banco BBVA
- Banco Internacional
- Banco Falabella
- Banco Ripley
- Corpbanca
- Coopeuch

4. ¿Cuáles son las condiciones para obtener el crédito?

Cada banco estipula las reglas para dar el crédito.

5. ¿Dónde obtener más información?

- Moneda 921, piso 4 oficina 442, Santiago, Chile. Teléfono (56-2) 6318200
- http://www.corfo.cl/lineas_de_apoyo/programas/credito_corfo_pregrado

b) Estudios de Postgrado

1. ¿En qué consiste?

- Financia estudios de postgrado de al menos un año académico de duración, conducentes a la obtención del grado académico de maestría, doctorado u otro equivalente.
- Es un crédito hasta por UF 3.000 en el extranjero, a tasa fija, con plazos de pago entre 4 y 10 años, períodos de gracia hasta 4 años. También hay créditos para postgrados nacionales por U.F.1500 a tasa fija
- También puede financiar las estadías de perfeccionamiento en el extranjero que realicen los profesionales del área de la salud, aun cuando no sean conducentes a un grado o título académico específico.
- Considera un programa de desembolso adaptado a las necesidades de cada beneficiario.

2. ¿Quiénes pueden acceder?

Profesionales chilenos o extranjeros con residencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados en un programa de estudios de postgrado de nivel de maestría, doctorado o similar en el extranjero, y que cuenten con título, grado universitario o sean egresados de una carrera de al menos 8 semestres de duración, impartida por una universidad o instituto profesional chileno.

3. ¿Qué financia?

- Los gastos financiables pueden corresponder a los siguientes rubros:
- Gastos de matrícula y colegiatura o arancel de la universidad extranjera
- Pasajes de ida y regreso para el postulante y su familia (cónyuge e hijos)
- Seguros de vida y médico
- Libros y materiales de estudio
- Gastos de habitación y alimentación durante el período de estudio
- Otros gastos requeridos para el objetivo señalado

4. ¿Cómo se accede?

Se accede directamente a través de los bancos comerciales que tienen convenio con CORFO para operar este crédito:

- Banco BBVA
- Banco BICE
- Banco de Chile
- Banco Security
- Banco ITAU
- BCI

5. ¿Dónde obtener más información?

- Moneda 921, piso 4, oficina 442, Santiago, Chile. Teléfono (56-2) 631 8200.
- http://www.corfo.cl/lineas_de_apoyo/programas/credito_corfo_postgrado#20071207174904